

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo «Industrias siderometalúrgicas», expte. 66/2000, de la provincia de Badajoz.*

VISTO el Acta del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo «INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS», con código informático 0600505, de ámbito provincial y funcional de sector, suscrito el 28-11-2000, por la Asociación de Empresarios del Metal (ASPREMETAL), de una parte, y por U.G.T. y CC.OO. de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura (DOE de 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo

#### A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz, del texto del Acta del Convenio que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 11 de diciembre de 2000.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

### ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En la ciudad de Badajoz, en la sede de la Asociación de Empresarios del Metal (ASPREMETAL), a 28 de noviembre de 2000, se reúne la comisión paritaria del Convenio de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz:

ASISTEN:

Por CC.OO.:

Serapio Vadillo Espino  
Rosa Calvo Sotoca (Economista)

Por U.G.T.:

Luis Gordillo Moreno  
Juan Barrientos Real  
Eliás Mateos Mateos

Por ASPREMETAL:

Angel Franco Diestro  
Francisco Pinilla González

El objeto de la reunión es continuar con la sesión de trabajo iniciada el pasado 24 de octubre para seguir sobre el cumplimiento del R.D. 1588/99 sobre externalización de los compromisos por pensiones, y para conseguir en todo caso aquellos acuerdos entre los componentes de la mesa, encaminados para la consecución de pactos de carácter colectivo para las empresas afiliadas a ASPREMETAL y sus trabajadores.

En primer lugar y de acuerdo con la reunión anterior ASPREMETAL hace entrega a las comisiones de U.G.T. y CC.OO. del censo de empresas del sector que han obtenido a través de la Cámara de Comercio de Badajoz.

Ambas Centrales Sindicales indican que tratarán de obtener el número de trabajadores de cada empresa por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y obtenido este dato se lo proporcionarán a ASPREMETAL.

Hay varias intervenciones de empresarios y sindicatos encaminadas al objeto esencial de esta mesa de trabajo. Y se aclara y advierte que se trata de conseguir las mejores condiciones para las empresas y trabajadores a la hora de firmar la externalización de todos los compromisos económicos que por convenio tienen cada una de ellas.

ASPREMETAL indica que en principio no discute este plan de pensiones como promoción conjunta, pero sí pide a las Centrales Sin-

dicales que presenten un estudio valorativo de 5 empresas del sector, y una vez elaborado se analizaría el mismo y decidirían si es o no lo más conveniente para las empresas a las que se les informaría de inmediato.

Si la propia ASPREMETAL se convenciera de este plan conjunto de pensiones, sería ella misma la que trataría de promocionarlo de forma colectiva a sus afiliados.

Para ese fin, en este acto ASPREMETAL indica que en una semana remitirá a las Centrales 5 empresas afiliadas con el número de trabajadores, fecha de nacimiento y salarios y demás datos necesarios, aunque se obviará el nombre de la empresa y el de los trabajadores.

Se admite esta posición de ASPREMETAL; se acepta el compromiso de averiguar el número de trabajadores del listado que se ha entregado a las Centrales Sindicales y finalmente también admiten y aceptan la forma en que ASPREMETAL va hacer entrega de los datos de las cinco empresas antes referidas.

ASPREMETAL asimismo manifiesta que también hará entrega a las Centrales de su estudio acerca de la valoración de un plan de pensiones para 5 empresas del sector.

Las Centrales Sindicales advierten que el estudio económico a efectos de actualización de costes empresariales para realizar la misma en cuanto a pensiones e incapacidades, muerte y viudedad, establecidos en los artículos 15 y 16 del convenio de referencia no serán sufragados por los sindicatos y se deberán imputar a ASPREMETAL, en el caso de que esta Asociación se los encargara.

Se acuerda que la próxima reunión se celebrará el día 21 de diciembre, a las 18 horas, en la sede de ASPREMETAL.

Firmando las partes en fecha y lugar arriba indicados.

---

**RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 2389/2000.**

Expediente número: 2389/2000.

Actor: Pozas Mirón, Javier.

Demandado: Extremeña de Alto Riesgo, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos, s/n., en la siguiente fecha: 30-1-2001, 9.00 horas.

Mérida, a 11 de diciembre de 2000.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

---

**RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 2692 a 2699/2000.**

Expediente número: 2692 a 2699/2000.

Actor: Puerto Cuadrado, Ramón - Tornavacas Vinagre, Manuel - Cid Roanes, José - Vivas Chaparro, José Antonio - Candela Paton, Pedro - Lorenzo Serrano, Miguel Angel - Plata Chanclón, Florencio - Galindo Flores, Fernando.

Demandado: 1.—Focahedo, S.L. 2.—Constructora Hispánica, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, calle Clemente Sánchez Ramos, s/n., en la siguiente fecha: 25-1-2001, 9.40 horas.

Mérida, a 15 de diciembre de 2000.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ